

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 128

Miércoles

5 / Noviembre / 2014

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Presidencia.— Revocación y nombramiento de nuevo diputado en materias del Área de Personal.

Servicio de Asistencia Técnica al Municipio.— Exposición ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cuenca.

Departamento de Cultura.— Ampliación plazo de justificación para convocatoria subvenciones Asociaciones y Colectivos 2014.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Anuncio de características sobre solicitud de concesión de aguas subterráneas en El Provencio.

Confederación Hidrográfica del Júcar.— Solicitud de concesión de aguas subterráneas en Casas de Haro.

Servicio Público de Empleo Estatal.— Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Gerencia Territorial del Catastro.— Citación para comparecer.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Cuenca.— Edicto sobre recurso de Apelación Civil nº 277/2013.

Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Cuenca.— Edicto sobre expediente de dominio reanudación del tracto 467/2014.

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Tarancón.— Edicto sobre expediente de dominio inmatriculación 66/2014.

Juzgado de lo Social Nº 5 de Murcia.— Edicto sobre procedimiento Seguridad Social 466/2014. Citación para comparecer a juicio a M^a Carmen Ruiz Viñuelas y a José Perez Peralta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Incoación expediente sancionador urbanístico ESU 21/2014 dirigido a D. Felix Aceñero Morillas.

Ayuntamiento de Cuenca.— Licitación obras segunda fase Plan Urban del barrio de San Antón.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de citación para comparecer a los herederos de Don Conrado Jiménez González.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de citación para comparecer a Roberto Gómez Cavero.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de citación para comparecer a Ángel Luis Pérez Ares.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de citación para comparecer a María Alfaro Guijarro Cano.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación de citación para comparecer a David Ruiz Hontecillas.

Ayuntamiento de Barajas de Melo.— Exposición de la cuenta general del ejercicio 2013.

Ayuntamiento de Belinchón.— Exposición ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de depuración de aguas residuales.

- Ayuntamiento de Honrubia.**— Exposición proyecto técnico de obra de urbanización de calles, asfaltado y acerado.
- Ayuntamiento de Las Majadas.**— Exposición del presupuesto general del ejercicio 2014.
- Ayuntamiento de Osa de la Vega.**— Exposición expediente de modificación de créditos 1/2014.
- Ayuntamiento de La Hinojosa.**— Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros.
- Ayuntamiento de Paredes.**— Exposición modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa por servicio de depuración de aguas residuales.
- Ayuntamiento de Cañaveras.**— Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros.
- Ayuntamiento de San Clemente.**— Exposición de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar realización de obra de pavimentación.
- Ayuntamiento de Salmeroncillos.**— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2014.
- Ayuntamiento de Tarancón.**— Exposición expediente de modificación de créditos 1/2014.
- Ayuntamiento de Casas de Garcimolina.**— Exposición modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- Ayuntamiento de Graja de Iniesta.**— Delegación de funciones de la alcaldía.
- Ayuntamiento de Graja de Iniesta.**— Exposición ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, espectáculos, atracciones y venta ambulante.
- Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.**— Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros.
- Ayuntamiento de Valdecolmenas.**— Exposición expediente de modificación de créditos 1/2014.
- Ayuntamiento de Valdecolmenas.**— Exposición expediente de modificación de créditos 2/2014.
-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 4068

PRESIDENCIA**ANUNCIO**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con los artículos 61 en sus apartados 1 y 2, 63, 64 en sus apartados 2, 3 y 4, 114.3 y 120.2.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en consonancia con los artículos 13, en sus apartados 3 y 6, y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

1.- Revocar y dejar sin efecto, desde el día de la fecha, la delegación genérica de atribuciones efectuada en las materias del Área de Personal en favor del diputado provincial D. Julián Huete Cervigón mediante Decreto SECRE-00033-2011 de 21-7-2011 (BOP nº 87 de 27-7-2011), quien seguirá, por tanto, conservando las facultades que le delegué en las materias propias de otras Áreas, esto es, en las Áreas de Economía y Hacienda y Asuntos Generales.

2.- Efectuar en favor del diputado D. Antonio Ruiz García, que no es miembro de la Junta de Gobierno, una delegación especial de las atribuciones correspondientes al Área de Personal que no estén comprendidas entre las indelegables del art. 34.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que comprenden la gestión y dirección de los servicios correspondientes, así como las relativas a los proyectos concretos de la citada Área, con los límites establecidos en el artículo 63.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.- Delegar en el citado diputado D. Antonio Ruiz García la firma de las resoluciones y actos administrativos que se produzcan en el Área de Personal y en los servicios comprendidos en ella, con los límites establecidos en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, notificarla a los interesados y publicar la misma en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

NÚM. 4070

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO**ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio de esta Diputación Provincial, sito en la C/ Colón nº 4, 16001 Cuenca para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cuenca, 31 de octubre de 2014.

El Presidente,

Benjamín Prieto Valencia

DEPARTAMENTO DE CULTURA

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales de Asociaciones y Colectivos de 2014

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, mediante Decreto número CULTU-00606-2014, de fecha 30 de octubre, ha dispuesto la ampliación del plazo de justificación de la Convocatoria destinada a la realización de actividades culturales de las Asociaciones y colectivos de la provincia de Cuenca, hasta el 15 de noviembre de 2014.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**ANUNCIO****CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PROCEDIMIENTO | Nº EXPEDIENTE |
|-------------------------------------|------------|--|----------------------|
| Benítez Gómez, Nuria Esther | 04592259X | Notificación deudas a responsable tributario | 2014042189 |
| Cuesta Lofredo, Digna Corina | X06105598H | Notificación deudas a responsable tributario | 2014042116 |
| Mosquera Merchan, Bismark Gutenberg | X04107399J | Notificación deudas a responsable tributario | 2014042152 |

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 3 de Noviembre de 2.014

LA JEFE DE SERVICIO

Fdo: M^a Antonia López Requena

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 3972

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1964/2012 (P-14467/1988; P-3561/2012) TR

Peticionario: LANJARIN MARTINEZ JIMENEZ (D.N.I: 04489136L)

Situación de la captación:

| NºCAPTACION | TERMINO | PROV | POLIGONO | PARCELA |
|--------------------|----------------|-------------|-----------------|----------------|
| 1 | Provencio (El) | Cuenca | 9 | 64 |

Termino municipal del aprovechamiento: Provencio (El) (Cuenca)

Volumen máximo anual aprovechable: 14070 m3/año

Caudal medio equivalente: 0,446 l/s

Perímetro de riego solicitado: 8,4 ha. en polígono 9, parcelas 52 y 64, polígono 12, parcela 85.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

EL COMISARIO DE AGUAS

Timoteo Perea Tribaldos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO**

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseña en el presente anuncio.

EXPEDIENTE: 2013RP0029

PETICIONARIO: Agroinmobiliaria La Mancha, S.A

TÉRMINO MUNICIPAL: Casas de Haro (Cuenca).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.29 – Mancha Oriental

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneo

DESTINO DEL AGUA: Riego de 203,38 ha

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 896.600 m³/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 340 l/s

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante dos sondeos de 160 m de profundidad y 500 mm de diámetro para la captación nº 1 y 200 m de profundidad y 550 mm de diámetro para la captación nº 2.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): Captación nº 1 X= 569.840, Y= 4.349.818, polígono 9, parcela 29; Captación nº 2 X= 569.899, Y= 4.349.965, polígono 9, parcela 29; ambas en el paraje "Buenavista" del término municipal de Casas de Haro, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en dos grupos electrobombas sumergibles de 300 y 244 C.V. de potencia, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de Abril), se inicia el trámite de información pública, abriéndose para ello un plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior, o en el de los Ayuntamientos en que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

Valencia, 20 de octubre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carlos Fernández Gonzalo

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Periodo | Motivo |
|------------------------|-----------|----------------|---------|-----------------------|---|
| ILISUAN LOREDANA DELIA | Y0418172T | 16201400000927 | 51,46 | 26/08/2014 30/08/2014 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN |

CUENCA, a 31 de Octubre de 2014

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE

DANIEL CHICOTE GASCON

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Cuenca, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PARQUE SAN JULIÁN, 19 de Cuenca

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO**Municipio: HUETE**

| Nº Expte-Documento | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|----------------------|----------------------------|-----------|----------------|
| 293720.16/14-1034057 | MARTINEZ FUENTE BIENVENIDA | 70032015M | INSPECTOR-ACTA |

Municipio: LEDAÑA

| Nº Expte-Documento | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|----------------------|----------------------------|-----------|----------------|
| 295960.16/14-1034357 | MERINO COLLADO MARIA | 73648157H | INSPECTOR-ACTA |
| 295503.16/14-1034321 | OROZCO LOPEZ AGUEDA | 04409113J | INSPECTOR-ACTA |
| 296100.16/14-1034363 | TARANCON COLLADO FRANCISCO | 04408667G | INSPECTOR-ACTA |

Municipio: PINAREJO

| Nº Expte-Documento | Tit. Catastral/Obligado T. | NIF/CIF | Procedimiento |
|----------------------|--------------------------------|-----------|----------------|
| 175571.16/14-1022634 | NAVARRO TORRES MARIA DE LA LUZ | 04606845Z | INSPECTOR-ACTA |

Cuenca, 3 de noviembre de 2.014

GERENTE TERRITORIAL

MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ BRUNETE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 4072

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA

EDICTO

ROLLO: RECURSO DE APELACION (LECN) 0000277 /2013

Juzgado de procedencia: JDO. 1A. INST.E INSTRUCCION N.1 de SAN CLEMENTE

Procedimiento de origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000072 /2010

Recurrente: LINO RUIZ VAREA.

Procuradora: YOLANDA SEGOVIA RUBIO.

Abogado: LUIS ENRIQUE GARCIA JIMENEZ.

Recurrido: MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LINO RUIZ VAREA

Procuradora: SUSANA ANDRES OLMEDA

Abogado: TERESA LLAMAZARES CAMY

En la Apelación Civil nº 277/2013 de esta Audiencia Provincial, se ha dictado sentencia nº 301/2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, y Auto de Rectificación de fecha 29 de enero de 2014, en cuyo Fallo y Parte Dispositiva literalmente se acuerda:

“FALLAMOS: ESTIMAR EL RECURSO PRESENTADO POR DON CON DNI, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTANCIA NUM. 1 DE SAN CLEMENTE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 72/2010, SEGUIDO CONTRA Y REVOCANDO LA MISMA, DECLARAR QUE EL DOMINIO DE LA FINCA PARCELA 9 POLIGONO 13 LA HOYA DE LA NAVARRA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE LOS PINOS REFERENCIA CATASTRAL QUE SE RECOGE Y DESCRIBE EN LA DEMANDA ES PROPIEDAD DEL DEMANDANTE. QUE ES NULA LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE 19-9-2007 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA DON QUE LA SENTENCIA ES TÍTULO BASTANTE PARA LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE DON CON DNI SOBRE LA PARCELA 9 POLIGONO 13 TERMINO MUNICIPAL DE CASAS DE LOS PINOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN CLEMENTE. SE IMPONEN A LOS DEMANDADOS LAS COSTAS DE LA PRIMERA INSTANCIA Y NO SE HACE CONDENA DE LAS DEVENGADAS EN LA ALZADA.

Póngase en conocimiento de las partes que contra esta Resolución cabe recurso de casación, por razón de interés casacional, y de infracción procesal, (en este último caso cuando concurra interés casacional y se admita conjuntamente un recurso de casación interpuesto conjuntamente contra la Sentencia), que se presentarán, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante esta Audiencia Provincial; debiendo procederse en su caso, y con arreglo a la Disp. Adic. 15ª de la L.O.P.J., a la consignación del correspondiente depósito.

Se declara la pérdida del depósito de 50 € efectuado por la parte recurrente para la apelación; al cual se le dará el destino legal.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra a los autos originales para su remisión al Juzgado de procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

“PARTE DISPOSITIVA: LA SALA ACUERDA: Estimar la petición formulada por la procuradora Dª en nombre del apelante D. y RECTIFICAR el Fallo de la Sentencia nº 301/2013, de fecha 26-diciembre-2013, dictada en la Apelación Civil nº 277/2013, en el pronunciamiento relativo al destino del depósito constituido para recurrir en apelación, debiendo decir:

“Se acuerda la devolución al apelante del depósito de 50 € constituido para recurrir.”

Y siendo desconocidos los herederos del codemandado declarado en rebeldía D. LINO RUIZ VAREA, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma la sentencia y auto dictados, encontrándose a su disposición en la Secretaría de esta Audiencia el texto íntegro de la resolución que se notifica.

CUENCA a dieciséis de abril de dos mil catorce.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CUENCA

EDICTO

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 467 /2014

DEMANDANTE EVELIA REDONDO SOLERA

Procurador SUSANA MELERO DE LA OSA

D^a. MARÍA JOSÉ ROMÁN ALCARAZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE CUENCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 467/2014 a instancia de D^a. EVELIA REDONDO SOLERA expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- RUSTICA. Terreno dedicado a cereal al sitio de "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla. Finca 68 del Polígono 3, hoy 603. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, Tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla, Folio 135, finca nº 4.253.

2.- RUSTICA. Cereal seco al sitio "La Canaleja", Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla. Finca 80 del Polígono 2. Inscrita en el Registro e la Propiedad de Cuenca, Tomo 1.116, libro 28 de San Lorenzo de la Parrilla, Folio 152, finca nº 4.095.

3.- RUSTICA. Cereal seco al sitio "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla. Finca 97 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, Tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla, Folio 163, finca nº 4.281.

4.- RUSTICA. Cereal seco al sitio "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla. Finca 66 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla, Folio 133, finca nº 4.251.

5.- RUSTICA. Cereal seco al sitio "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, Finca 96 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al Tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla. Folio 162, finca nº 4.280.

6.- RUSTICA.- Cereal seco al sitio "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla. Finca 56 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, Tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla. Folio 123, finca nº 4.241.

7.- RUSTICA.- Cereal seco al sitio "Peña Horadada" Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, Finca 60 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al Tomo 1.117, libro 29 de San Lorenzo de la Parrilla, Folio 127, finca nº 4.245.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a Angeles y Felisa Montoro Martínez, Julián Martínez Montoro (finca 1), Gregoria Martínez Beamud y Pedro Martínez Beamud (fincas 4, 5 y 6) y/o sus desconocidos descendientes y como titulares registrales; a los titulares catastrales y/o sus descendientes Pedro Martínez Beamud y Gregoria Martínez Beamud, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos cuya citación personal haya resultado negativa para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CUENCA, a veintiuno de Octubre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL

MARÍA JOSÉ ROMÁN ALCARAZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE TARANCÓN

EDICTO

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000066 /2014

D./Da. SERGIO JULIAN FAJARDO CASTAÑO, SECRETARIO/A DEL JD0.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE TARANCON.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000066/2014 a instancia de D./Da SEBASTIAN DE LOS RIOS ROMERO, MARIA BENITO CORTES expediente de dominio REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de las siguientes fincas:

FINCA RUSTICA ubicada en el paraje cañada de los mentirosos, CAMINO DE VALDEPILAS polígono 7 y/o 507, parcela 344, del término municipal de Tarancon, con una superficie de 83 areas. Finca no 10829, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancon en el Torno 357, Libro 55, Folio 64.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripclo n solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En TARANCON, a treinta de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5 DE MURCIA

EDICTO

SEGURIDAD SOCIAL 0000466 /2014.

DEMANDANTE/S: ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES N° 151

ABOGADO/A: MANUEL MARTINEZ RIPOLL.

DEMANDADO/S D/ña: RUIZ VIÑUELAS, Mª CARMEN, I.N.S.S., JOSE PEREZ PERALTA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ABOGADO/A: SERV. JURIDICO SEG. SOCIAL (PROVINCIAL), SERV. JURIDICO SEG. SOCIAL (PROVINCIAL)

Dª MARIA DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 005 de MURCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000466 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES N° 151 contra la empresa RUIZ VIÑUELAS, Mª CARMEN, I.N.S.S., JOSE PEREZ PERALTA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO

En MURCIA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social N° 5 de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo 15/12/2014 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas N° 5 de esta sede Judicial, con las mismas prevenciones que en la citación inicial.

Asimismo líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita certificación de los periodos de morosidad e importes desde el mes de Abril inclusive del año 2010 hasta el día de la certificación respeto de la empresa RUIZ VIÑUELAS MARIA CARMEN con código de cuenta de cotización 16/0103469043/0111/0 y NIF 4564799-N, informando si existiera expediente de apremio, propuesta de crédito incobrable o si se hubiere solicitado aplazamiento de pago por la empresa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RUIZ VIÑUELAS, Mª CARMEN y a JOSE PEREZ PERALTA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MURCIA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

MARIA DEL CARMEN ORTIZ GARRIDO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 4069

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre) se somete a notificación por Edictos el traslado del siguiente Acuerdo De la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Cuenca, de la INCOACIÓN, del expediente sancionador urbanístico, ESU 21/2014, que tiene el siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“3º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

F).- Adopción de acuerdo, si procede, sobre incoación de expediente sancionador leve a la mercantil Hípica Restauración y Eventos, SL, representada por D. Félix Aceñero Morillas como promotor de las obras ejecutadas en el recinto ferial de “La Hípica” sin licencia municipal en Avda. Guardia Civil s/n, de Cuenca.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Darío Francisco Dolz, Fernández, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de expediente tramitado.

Primero: Vista el ACTA de inspección de obras del Sr. Inspector de Obras de la Gerencia Municipal de Obras, de fecha 14 de mayo de 2014, en la que se constata que en el día de la fecha se están ejecutando obras consistentes en:

DESCRIPCION: Realizada visita en la dirección indicada, se constata que se están ejecutando obras de acondicionamiento del local existente bajo las tribunas de la hípica. También se están preparando los terrenos adyacentes a la parte izquierda de la tribuna, unos 300 m2 para su hormigonado y posterior colocación de una caseta prefabricada que se utilizara para servicio hostelero.

Segundo: Consultados los archivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 14 de mayo de 2014 es solicitado licencia de obras municipal para “Realización de solera detrás de gradas de la hípica”. El 27 de mayo de 2014, se comunica al promotor informe desfavorable de la Sra. Arquitecta Municipal solicitando así mismo, documentación complementaria. A fecha de hoy no ha sido presentada y no ha sido obtenida licencia de municipal de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador, a la mercantil Hípica Restauración Y Eventos SL, representada por D. Félix Aceñero Morillas, como promotora de las obras ejecutadas en el recinto de la Hípica de Cuenca, sito en C/ de la Guardia Civil, s/n, como presuntos responsables de una infracción leve por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal

Se trata de operaciones o actividades reguladas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como por el Título V del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en desarrollo del TRLOTAU.

Actividad que se desarrolla sin el correspondiente respaldo administrativo, sin licencia u otro acto legitimador, lo que constituye una actuación urbanística clandestina.

Todo ello podría constituir una infracción urbanística leve, tipificada en el Arts.183.3 del TRLOTAU, así como en el 88.3 del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.a) del TRLOTAU, así como en el 91 del Reglamento de Disciplina, por lo que podría acarrear una sanción de entre 600 y 6.000 euros.

La graduación de la responsabilidad respecto a las multas se adecuará a lo establecido en el art. 189 del TRLOTAU y 92 de su Reglamento y los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99.

La Junta de Gobierno Local, por no apreciar circunstancias atenuantes ni agravantes que gradúen la sanción, propone la imposición de una multa en su tramo medio, esto es, propone una sanción de 2.700 Euros.

El importe de la multa que en su caso se impusiere se actualizará automáticamente por aplicación del Índice de Precios de la Construcción.

En ningún caso la infracción puede suponer un beneficio económico para el infractor.

Si el restablecimiento de la realidad física alterada se ejecutase por el infractor dentro del plazo que se establezca al efecto, la multa se reduce en un setenta y cinco por ciento.

Se deberá proceder a la Publicación de la sanción que se imponga y de las medidas de legalización, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la provincia; cuyo coste será a costa de los responsables.

Se producirá la confiscación del beneficio económico en su caso.

Con independencia de lo anterior y en caso de incumplimiento de la sanción propuesta, insolvencia del responsable, reincidencia u operaciones de reparcelación, se podrá proceder a la expropiación del terreno, de modo que sólo serán indemnizables las obras conformes con la ordenación territorial urbanística y en todo caso con una reducción del 25% de su valor.

Se podrá sancionar con inhabilitación por un periodo de hasta tres años para la realización de obras urbanizadoras.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción

Segundo.- El presente expediente se tramitará conforme al procedimiento simplificado, de conformidad con el artículo 95 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Que establece que será de aplicación necesaria para la imposición de infracciones leves.

Se informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde que se inicia. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos a que se refiere el artículo 42.5 y 44.2 de la L.A.P.

Tercero.- Se nombra Instructor de este expediente a don José Montalvo Palomares, y Secretario a D. Armando Moreno Cavero, contra quienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28º de dicho texto legal.

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 95.3 del Reglamento de Disciplina, en el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso procedente y que transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber efectuado alegaciones, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, procediéndose a la resolución del expediente.

Sexto.-El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por lo que en cualquier momento el interesado tiene derecho a conocer el estado de tramitación, acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el expediente.

Séptimo.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.1.L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de la competencia que corresponda al Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en virtud del artículo 196 del TRLOTAU.

Octavo.- Señalar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Comuníquese al Sr. Instructor y notifíquese a los interesados.

Cuenca, 3 de octubre de 2014, El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Obras. Darío Francisco Dolz Fernández

Dirigido a FELIX ACEÑERO MORILLAS, en representación de la mercantil Hípica Restauración y Eventos, SL

El traslado del anterior Decreto está expuesto desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Hurtado de Mendoza, número 1, 2.º piso, de Cuenca.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de de Contratación.
- c) Financiación: Proyecto Iniciativa Urbana Cuenca San Antón (Programa Operativo FEDER CLM-Eje 5 Desarrollo Rural y Urbano). Cofinanciadas en un 80% por fondos comunitarios.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de segunda fase del Plan Urban del Barrio de San Antón de Cuenca
- b) Lugar de Ejecución: Municipio de Cuenca.
- c) Plazo ejecución: Ocho meses.
- d) CPV: 45233251-3, 45232400-6 y 45232410-9.

3. Tramitación, procedimiento, forma y criterios de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación: mejor oferta económica.

4. Presupuesto licitación: 2.249.605,74 euros, (I.V.A. del 21 % excluido).**5. Garantía provisional:** No se exige.**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Cuenca, 16001.
- d) Teléfono: 969176100.
- e) Telefax: 969235451.
- f) Correo electrónico: contratacion@cuenca.es
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cuenca.es.
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 14ª del Pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Cuenca, 16001.

9. Apertura de Sobre B:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad: Cuenca.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Doce.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, el importe máximo se fija en la cantidad de 300 euros.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: www.cuenca.es.

Cuenca, 3 de Noviembre del 2.014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Manuel Ávila Francés

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación realizados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre se requiere para que se persone en las dependencias municipales sitas en Plaza de la Constitución nº 10 (Excmo. Ayuntamiento de Cuenca), en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del último domicilio conocido, a:

OBLIGADO TRIBUTARIO: HEREDEROS DE DON CONRADO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

D.N.I./C.I.F.: 04349330-F

NOTIFICACIONES PENDIENTES: Notificación de deuda

PROCEDIMIENTO REQUERIDO: Procedimiento de recaudación frente a los sucesores

ORGANO COMPETENTE: Servicio Recaudación Tributaria

LUGAR PARA COMPARECER: Servicio Recaudación Tributaria

Nº EXPEDIENTE: 10629- ID 7462

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se le tendrá por notificado de esta y las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, a 28 de octubre de 2014

LA TESORERA:

Fdo.: Noemí Yebra Llandres

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: OF13-075.

Notificaciones pendientes: Resolución/Liquidación nº 28.

Sujeto Pasivo: Roberto Gómez Cavero.

NIF/CIF: 04585912B

Cotitulares: 2

Procedimiento: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras/Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública Cuenca, 29/10/2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: OF13-048.

Notificaciones pendientes: Resolución/liquidación nº 7.

Sujeto Pasivo: Ángel Luis Pérez Ares.

NIF/CIF: 10601770N.

Cotitulares: 2.

Procedimiento: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras/Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública Cuenca, 29/10/2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: 20100201.

Notificaciones pendientes: Primer requerimiento.

Sujeto Pasivo: María Alfaro Guijarro Cano.

NIF/CIF: 04544976S

Cotitulares:1 .

Procedimiento: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 29/10/2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: 20100163

Notificaciones pendientes: Resolución/liquidación nº 156.

Sujeto Pasivo: David Ruiz Hontecillas

NIF/CIF: .04594634Q.

Cotitulares:2 .

Procedimiento: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 31/10/2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.-

La citada cuenta está integrada, únicamente, por la correspondiente a este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.-

- Oficina de presentación: Registro General.-

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.-

BARAJAS DE MELO, a de 29 de octubre de 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: Luis Ayllón Oliva.-

AYUNTAMIENTO DE BELINCHÓN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Belinchón, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belinchón, a 31 de octubre de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Jesús López Castejón

AYUNTAMIENTO DE HONRUBIA**ANUNCIO**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2.014, el proyecto técnico de la obra denominada "URBANIZACION DE CALLES (MOV. TIERRAS, SANEAM. ALUMB.SUMIN.AGUA POTABLE, BORDILLOS, ACERADO Y PAV.) Y ASFALTADO Y ACERADO CAMINO DE CIRCUNVALACIÓN", con un presupuesto total de 42.492,32 euros, inversión incluida en el Plan PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para el año 2.014, y redactado el proyecto por el Arquitecto Técnico Colegiado nº 2085 D. Antonio Herencias Olmedo, se expone al público durante diez hábiles contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Honrubia, a 28 de octubre de 2014

ALCALDE,

Fdo.: Julián Pardo Coso

AYUNTAMIENTO DE LAS MAJADAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace publico para general conocimiento y a efectos de alegaciones, que por el Pleno de la corporación celebrado con carácter de extraordinario en fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente, el presupuesto general de la corporación para el año en curso. Dicha aprobación se considerará definitiva en el supuesto de no formularse reclamaciones al mismo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en la legislación vigente y por los motivos enumerados en la vigente legislación, podrán presentar sus alegaciones de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Plazo: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del al Provincia.

b) Oficina: Registro General de este Ayuntamiento y demás medios admitidos en derecho.

c) Órgano ante quien reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Las Majadas a 31 de octubre de 2014.

EL ALCALDE.

Fdo: Carlos Villanueva Melero.

AYUNTAMIENTO DE OSA DE LA VEGA

ANUNCIO

En la Secretaría-Int^o de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de Abril, se haya expuesto al público para que se pueda examinar y hacer alegaciones, expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS número 1/2014 que afecta al vigente presupuesto municipal 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica el resumen a nivel de capítulos:

MAYORES GASTOS - SUPLEMENTOS DE CREDITO

| Capítulo | Denominación | Importe suplemento |
|----------|-------------------|--------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES | 6.000,00 € |

Esta concesión de suplementos de crédito se financiarán con mayores ingresos presupuestarios:

MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS:

| Capítulo | Denominación | Mayores ingresos |
|----------|------------------------|------------------|
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 6.000,00 € |

En Osa de la Vega, a 31 de octubre de 2014.—

El Alcalde,

Juan Garde Rada.-

AYUNTAMIENTO DE LA HINOJOSA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Hinojosa (Cuenca), de fecha 11 de octubre de 2014, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de los tres concejales asistentes, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«2º.- FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Se acuerda por unanimidad de los tres concejales asistentes que representa la mayoría simple del número legal de estos, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, ACUERDAN:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de La Hinojosa serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTIÓN DE PERSONAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de las relaciones con los trabajadores del Ayuntamiento. (Recursos humanos [Gestión de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados y demandantes de empleo.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica/Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de transacciones (Datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración tributaria, organismo de la Seguridad Social, Inem (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza La Virgen, nº 5 16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de las relaciones con los ciudadanos en materia tributaria y de recaudación. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos. Residentes. Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos, Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de información comercial (Actividades y negocios)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza La Virgen, nº 5 16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: GESTIÓN ECONÓMICA CON TERCEROS (PROVEEDORES)

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GESTIÓN ECONÓMICA CON TERCEROS (PROVEEDORES).

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de las relaciones con los proveedores de la entidad.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal - Relaciones comerciales con el exterior]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de los datos, Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Profesión)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios Seguros)

Datos de transacciones (Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza La Virgen, nº 5 16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: PADRÓN DE HABITANTES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRÓN DE HABITANTES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de las relaciones correspondientes a los vecinos y residentes.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Vecinos. Residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de los datos, Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.

Otras categorías de carácter personal:

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Plaza La Virgen, nº 5 16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de las relaciones con todos los participantes en los procedimientos administrativos de la entidad. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión fiscal], Finalidades varias [Procedimientos administrativos -Registro de entrada y salida de documentos - Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público. Censo promocional, Fuentes accesibles al público. Guías de servicios de telecomunicaciones, Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Registros públicos, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos, Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Imagen.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre. Ordenanzas Municipales).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos de información comercial (Licencias comerciales)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Plaza La Virgen, nº 5 16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: BIBLIOTECA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: BIBLIOTECA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de los usuarios del servicio de biblioteca de las entidad, así como del personal encargado de la misma (Recursos humanos [Gestión de personal -Formación de personal - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales], Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios. Ciudadanos. Vecinos. Residentes. Empleados

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, transmisión electrónica de datos, Internet

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: NI F / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Edad - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de La Hinojosa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Plaza La Virgen, nº 5

16435 La Hinojosa Cuenca.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.»

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En La Hinojosa a 27 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Jesús Serrano Marco

AYUNTAMIENTO DE PAREDES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Paredes, a 31 de octubre de 2.014.

El Alcalde,

Fdo.: Jesús Moreno Botija.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente;

Visto que la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Visto las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma;

RESUELVO

Primero.- Que los ficheros del Ayuntamiento de Cañaveras serán los contenidos en los Anexos de esta Resolución de Alcaldía.

Segundo.- Que se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Que se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO II de esta Resolución de Alcaldía en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- Que los ficheros que se recogen en los Anexos de esta Resolución de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Que esta Resolución de Alcaldía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****Fichero: Padrón Municipal**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal: determinar la población del municipio, constituir prueba de residencia, elaborar estadísticas sobre la composición de familias, matrimonios y defunciones.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: A través de formularios normalizados por la administración.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recursos humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de nominas, seguros sociales, y retenciones de los empleados del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado cuando se produce la contratación.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Contabilidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de facturación y administración contable de la actividad del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados, Ciudadanos y residentes y Proveedores

b.2) Procedencia: Mediante la recepción de facturas, albaranes y presupuestos por parte de los proveedores.

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la emisión de facturas, albaranes, contratos, presupuestos, etc. de proveedores del Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Diputación Provincial

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada y salida de documentación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de entrada y salida de documentación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro mediante el cual se regula la entrada y salida de todo tipo de documentación del Ayuntamiento por parte de los empleados del mismo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes, ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la recogida de documentación a través del programa informático habilitado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros organismos de la administración.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de cargos municipales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de cargos municipales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración de los cargos municipales electos en cada periodo legislativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado una vez electo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTRO DE PARTICIPACION EN ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de participación en actividades subvencionadas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro mediante el cual los usuarios de los servicios ofrecidos se inscriben para participar en las actividades propuestas.(Educación y cultura [Deportes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la inscripción del propio interesado o su representante legal en el registro de actividades correspondiente.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Cañaveras.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Cañaveras

Plaza España 4, Cañaveras

16850 Cuenca

isabelsolana@hotmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: PATRIMONIO ALTOS CARGOS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ACTUALIZACION NORMATIVA VIGENTE.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: GESTION DE PERSONAL.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: GESTION DE RELACIONES CON TERCEROS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACION NUEVA NORMATIVA.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: GESTION TRIBUTARIA Y DE RECAUDACION.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: P M H.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS

a) Identificación del fichero: SERVICIO MILITAR.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

En Cañaveras, a 30 de Octubre de 2014

EL ALCALDE

D. ISAÍAS JUAN PÉREZ

AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2014, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de Pavimentación de Areas peatonales en las manzanas comprendidas entre Ctra. Nac. 310 y Camino de Vara de Rey en San Clemente, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En San Clemente, a 31 de octubre de 2014

La Alcaldesa

María Soledad Herrera Arribas

AYUNTAMIENTO DE SALMERONCILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, conforme Anuncio insertado en el BOP nº 107 de 17 de septiembre de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 12 de Septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención se destinan a Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 18.630 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|----------------------------------|--|--------------|
| 155 619 | VIAS PÚBLICAS. INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS | 18.630 € |
| | TOTAL GASTOS | 18.630 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Salmeroncillos a 8 de octubre de 2014,

El Alcalde,

Fdo.: JOAQUIN GUERRERO CUEVAS.

AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Tarancón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2014 para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 485.480,15 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

| PRÉSTAMO/ ENTIDAD FINANCIERA | FECHA FORMALIZACIÓN | IMPORTE FORMALIZADO | PENDIENTE A 22/10/2014 | FECHA VENCIMIENTO | TIPO DE INTERÉS |
|---|------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| PRÉSTAMO RDL 4/2012 (PRIMERA FASE) | 29/30 MAYO 2012 | 10.662.154,41 € | 10.641.223,20 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. | 29/05/2012 | 843.291,56 € | 840.291,56 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO POULAR ESPAÑOL S.A. | 30/05/2012 | 694.389,55 € | 694.389,55 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A (BANESTO) | 29/05/2012 | 385.420,88 € | 385.250,06 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANKIA S.A. | 29/05/2012 | 3.859.447,49 € | 3.859.447,49 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. | 29/05/2012 | 769.113,47 € | 769.113,47 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| CAIXABANK S.A. | 29/05/2012 | 2.049.805,65 € | 2.049.805,65 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (BBVA) | 29/05/2012 | 841.390,57 € | 841.390,57 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO SABADELL S.A. | 29/05/2012 | 327.216,65 € | 327.216,65 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANKINTER S.A. | 29/05/2012 | 297.461,59 € | 279.701,20 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| GLOBALCAJA | 29/05/2012 | 297.208,72 € | 297.208,72 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO CAM S.A.U | 29/05/2012 | 297.408,28 € | 297.408,28 € | 29/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| AMPLICACION PRÉSTAMO RDL 4/2012 (PRIMERA FASE) | 31/07/2012 | 51.600,21 € | 51.600,91 € | 31/05/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (BBVA) | 31/07/2012 | 51.600,91 € | 51.600,91 € | 31/07/2022 | EURIBOR 3MESES+3,97 |

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------------|---|------------------|
| 0110 91100 | SUP 01/2014 | Amortización préstamos a largo plazo entes del Sector Público | 485.480,15 euros |
| | | TOTAL GASTOS | 485.480,15 euros |

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tarancón, a 31 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María Jesús Bonilla Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE GARCIMOLINA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Garcimolina, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable al municipio de Casas de Garcimolina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casas de Garcimolina a 3 de noviembre de 2014

El Alcalde,

Fdo.: Mariano Montesinos Muñoz

AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE INIESTA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre de 1986 , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2014:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 20/2014.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDÍA EN LA 1ª TENIENTE ALCALDE POR VACACIONES.-Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que durante el periodo comprendido entre los días 20 de noviembre a 20 de diciembre, ambos inclusive, estaré ausente de la localidad por vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en Dña Sonia Herráiz Hernández , primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía , en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo expresado.

SEGUNDO.-La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Graja de Iniesta a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde

Fdo: D. Félix Alfaro Soriano

AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE INIESTA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2014, la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON PUESTOS, ESPECTÁCULOS , ATRACCIONES DE RECREO Y VENTA AMBULANTE, en el término municipal de Graja de Iniesta y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Graja de Iniesta, a veinticuatro de octubre de 2014.

El Alcalde

Fdo: D. Félix Alfaro Soriano.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía de FECHA DE 03/11/2014, del Ayuntamiento de Huerta del Marquesado por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Huerta del Marquesado serán los contenidos en los anexos de este Decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO II de este Decreto de Alcaldía en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Padrón Municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal: determinar la población del municipio, constituir prueba de residencia, elaborar estadísticas sobre la composición de familias, matrimonios y defunciones.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: a través de formularios normalizados por la administración.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recursos humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas, seguros sociales, y retenciones de los empleados del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado cuando se produce la contratación.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recaudación.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recaudación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones del municipio responsabilidad del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia: a través de formularios normalizados por la administración

El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: El propio interesado mediante la cumplimentación del formulario correspondiente.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración tributaria, Diputación Provincial, bancos cajas de ahorro y rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Contabilidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de facturación y administración contable de la actividad del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados, Ciudadanos y residentes y Proveedores

b.2) Procedencia: Mediante la recepción de facturas, albaranes y presupuestos por parte de los proveedores.

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la emisión de facturas, albaranes, contratos, presupuestos, etc. de proveedores del Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Diputación Provincial

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada y salida de documentación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de entrada y salida de documentación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro mediante el cual se regula la entrada y salida de todo tipo de documentación del Ayuntamiento por parte de los empleados del mismo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados y ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la recogida de documentación a través del programa informático habilitado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros organismos de la administración.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de cargos municipales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de cargos municipales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración de los cargos municipales electos en cada periodo legislativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado una vez electo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Comisión de fiestas y actividades deportivas, artísticas y culturales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Comisión de fiestas y actividades deportivas, artísticas y culturales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de personas inscritas a las actividades festivas, deportivas, artísticas y culturales del municipio.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes, ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante inscripción del interesado en los registros de actividades propuestas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerta del marquesado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerta del Marquesado

C/ Horno nº 2-1, Huerta del Marquesado

16316 Cuenca

huerta-marquesado@local.jccm.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

a) Identificación del fichero: REGISTRO DE PERSONAL.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

a) Identificación del fichero: **RELACION DE TERCEROS.**

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACION NUEVA NORMATIVA.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

a) Identificación del fichero: **PADRON HABITANTES.**

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

a) Identificación del fichero: **REGISTRO DE INTERESES.**

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE HUERTA DEL MARQUESADO

a) Identificación del fichero: **SERVICIO MILITAR.**

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: REFUNDICION EN NUEVOS FICHEROS.

Motivos: ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

El Alcalde,

D. Francisco José López Pérez

En Huerta del Marquesado, a 03/11/2014.

AYUNTAMIENTO DE LOS VALDECOLMENAS

ANUNCIO

En Intervención de esta Corporación Local y conforme a lo efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos, nº 1/2014 que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, aprobado por el Pleno de esta entidad en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Valdecolmenas, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,

Alfonso M. Hidalgo Barbero.

AYUNTAMIENTO DE LOS VALDECOLMENAS

ANUNCIO

En Intervención de esta Corporación Local y conforme a lo efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos, nº 2/2014 que afecta al presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, aprobado por el Pleno de esta entidad en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Valdecolmenas, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,

Alfonso M. Hidalgo Barbero.